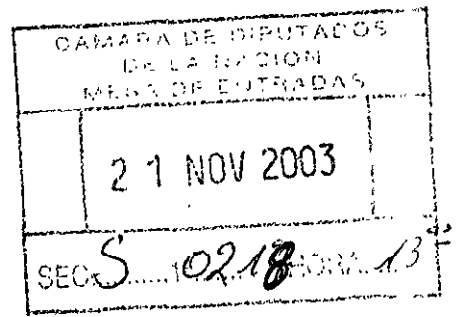


*Presidencia
del
Senado de la Nación*
CD-264/03



Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 19 de la Ley N°
25.156, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 19: Los miembros del Tribunal serán
designados por el Poder Ejecutivo nacional previo concurso
público de antecedentes y oposición ante un Jurado
integrado por el Procurador del Tesoro de la Nación, el
Secretario de Industria, Comercio y Minería del Ministerio
de Economía y Producción de la Nación, los Presidentes de
las Comisiones de Industria y Comercio del Senado de la
Nación y de Comercio de la Cámara de Diputados de la
Nación, el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones
en lo Comercial y los Presidentes de la Academia Nacional
de Derecho y de la Academia Nacional de Ciencias
Economicas.'

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

